



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88-11988

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1963

Sábado 10 de agosto

Número 182

DIPUTACION PROVINCIAL

**Gremio fiscal de Agricultores
y Ganaderos de la Provincia**

*Arbitrio sobre la riqueza
provincial del año 1963*

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todas las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos que ha quedado expuesto, en el tablón de anuncios del Palacio Provincial (Diputación provincial) y en las oficinas de este Gremio (Delegación de Sindicatos, C. O. S. A.), durante 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, el reparto de cuotas efectuado para el pago del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria correspondiente al año 1963.

Las Hermandades que se consideren perjudicadas por el señalamiento de cuotas, podrán formular recurso de agravios ante la Junta General, dentro de dicho plazo, que finalizará el día 29 del mes en curso, inclusive, al amparo de lo dispuesto en los artículos 245 a 247 del Reglamento de Haciendas Locales.

Las reclamaciones habrán de presentarse, por escrito, en las oficinas del Gremio (Delegación Provincial de Sindicatos), acompañando cuantos documentos o

pruebas sirvan de fundamento a las mismas.

Burgos, 9 de agosto de 1963.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición sobre reclamación de cantidad, a instancia del Procurador don Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de don José Antonio Garzón Abad, contra doña Marcelina González, en cuyo procedimiento tengo acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se detallan:

Catorce corambres vacías para ciento treinta kilos de peso aproximadamente, valoradas pericialmente en cinco mil doscientas pesetas.

Los bienes embargados se hallan en depósito en la persona de don Daniel Fernández Díez, con domicilio en el Espolón, número 2, tienda, lugar donde pueden ser examinados por los licitadores.

Para la celebración de la subasta se ha señalado la audiencia del día 23 de agosto, y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, y para tomar parte en la misma será requisito indispensable acreditar la personalidad

del licitador, pudiendo hacerse la adjudicación a calidad de ceder a tercero.

Dado en Burgos, a 29 de julio de 1963.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—Ante mí (ilegible).

2.700.—D-137'15

Briviesca

Cédula de citación

En virtud de auto de incoación de esta fecha, dictado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, del sumario número 56-63, por el supuesto delito de imprudencia; por la presente se cita a Weihe Gunter, de nacionalidad alemana y a su esposa doña Christel Weihe Ges, los dos en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración y practicar las demás diligencias aconsejables en el sumario, con las advertencias legales.

Y para que sirva de citación a los expresados, expido la presente en Briviesca, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, a 5 de agosto de 1963.—El Secretario en funciones, Carmelo Fernández.

Edicto

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue vía de apremio

para hacer efectivo el pago de costas no satisfechas en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario seguido en este Juzgado, bajo el núm. 34-62, por malversación de caudales públicos, contra el penado José Luis Saiz Casillas, habiéndose acordado sacar a primera y pública subasta la siguiente finca, propiedad del expresado penado:

Una casa, sita en este pueblo, a su calle de Santa María, donde se explota o se fabrican embutidos, con su finca rústica colindante, y cuyos linderos son: derecha entrando, con carretera y Ricardo Palacios; izquierdá, patio del caudal y Pedro Sagredo, y espalda, con finca embargada y camino. Dicha finca ha sido tasada pericialmente en noventa mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día once de septiembre próximo, a las doce horas de dicho día, y para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca embargada, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. Se hace constar que se carece de títulos de propiedad de la antedicha finca embargada, por no presentarlos el requerido.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Briviesca, a uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Instrucción, Juan Bautista Pardo García.

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución, por contrata, de obras de acondicionamiento de caminos y saneamiento de la zona de Hontomín (Burgos).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a cuatro millones veinticuatro mil ochocientas cincuenta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (4.024.853,44 ptas.).

El proyecto y pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en Madrid (Alcalá, núm. 54), y en la Delegación de dicho Organismo, en Burgos (Miranda, núm. 5), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las Oficinas Centrales de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, el día 27 de septiembre de 1963, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de ochenta mil cuatrocinetas noventa y siete pesetas con siete céntimos (80.497,07 ptas.) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las

que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 20 de septiembre de 1963.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe.....
, en su propio nombre (o en representación de.....
, según apoderamiento que acompaña), vecino de.....
, provincia de.....
 con documento de identidad que exhibe, y con domicilio en.....
, calle de....., número....., enterado del anuncio de subasta para la ejecución de obras por contrata, publicada en....., se compromete a llevar a cabo las obras de.....
, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

Fecha y firma del proponente.
 Madrid, 31 de julio de 1963.
 El Director, (ilegible).

2.699.—D-267'20

JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

Don José Antonio López Marteos y Santurde, Ingeniero Jefe accidental del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las once horas y cinco minutos del día 30 de abril de 1963, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Enrique González Revuelta, vecino de Reinosá, Navarra, 1 (Santander), en solicitud de permiso de investigación de veinticinco pertenencias

de mineral de cuarzo, denominado "Santa Catalina", situado en el paraje "La Virga", "El Grijo" y otros, del término de Valle de Valdebezana, perteneciente al Ayuntamiento de idem, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.740, de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón colocado al efecto, con las medidas reglamentarias, cerca de un lugar por donde pasaba el ferrocarril de La Robla, antes de su variante, con motivo de la construcción del pantano del Ebro. Desde este punto de partida y en dirección norte se medirán quinientos metros y se colocará la primera estaca; desde este punto, y en dirección este, se medirán cuatrocientos metros y se colocará la segunda estaca; desde este punto, y en dirección sur, se medirán seiscientos metros y se colocará la tercera estaca; desde este punto, y en dirección oeste, se medirán quinientos metros y se colocará la cuarta estaca; desde este punto, y en dirección norte, se medirán cien metros y se colocará la quinta estaca, y desde este punto, y en dirección este, se medirán cien metros, que unirá con el punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las veinticinco pertenencias, solicitadas para la mina de Santa Catalina.

La orientación se refiere al norte verdadero.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Valle de Valdebezana, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si al-

guna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 1 de agosto de 1963.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio López-Mateos.

Comisaría de Aguas del Norte de España

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Abásolo Garay.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos e industriales.

Cantidad de agua que se pide: 0,05 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cadagua.

Términos municipales en que radicarán las obras: Valle de Mena (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto - Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviendo, Plaza de España, n.º 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a

que se refiere el artículo 13 del Real Decreto - Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levántandose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviendo, 29 de julio de 1963.—El Comisario Jefe, (ilegible).

2.679-D-188,15

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Argaño, 1 de agosto de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanaélez

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el ar-

título 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al año 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanaélez, 3 de agosto de 1963. — El Alcalde, Marcos Oña.

Ayuntamiento de Eterna

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Eterna, 1 de agosto de 1963.
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Trespaderne

Acordado y aprobada por el Ayuntamiento la modificación y nueva implantación de las Ordenanzas municipales que a continuación se relacionan, para la exacción de arbitrios, derechos y tasas, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, en unión del acuerdo

de imposición de exacciones, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 717 de la vigente Ley de Régimen Local y siguientes.

Durante el plazo expresado podrán presentarse las reclamaciones que se consideren justas, transcurrido el cual no será admitida ninguna.

Ordenanzas objeto de modificaciones

Aplicación del sello municipal.
Placas, patentes y distintivos análogos.

Voz pública.

Licencia de apertura de establecimientos.

Cementerio municipal.

Desagüe de canalones.

Ocupación de la vía pública con puestos, etc.

Industrias callejeras y en ambulancia.

Rodaje o arrastre por la vía pública.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Prestación personal y de transporte.

Ordenanzas objeto de nueva implantación

Ocupación del subsuelo, y vuelo de la vía pública.

Escaparates, muestras, carteles y anuncios.

Contribuciones especiales sobre servicios.

Sobre edificaciones deficientes o no acabadas.

Sobre falta de limpieza y decoro de fachadas.

Tránsito de animales domésticos.

Recargo sobre la contribución industrial.

Recargo sobre la contribución de utilidades.

Compensación de carácter mínimo a percibir por exacciones municipales.

Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Incremento de valor de los terrenos (plus valía).

Trespaderne, 3 de agosto de 1963.—El Alcalde, Gumersindo López Baranda.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955).

Vilviestre del Pinar, 6 de agosto de 1963.—El Alcalde, F. Cubillo.

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender obligaciones inaplazables e imprevistas, cuyo detalle consta en el mismo, se hace saber que dicho expediente se haell expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Vilviestre del Pinar, 6 de agosto de 1963.—El Alcalde, F. Cubillo.

ANUNCIOS PARTICULARES

PERDIDA

de una novilla parda añoja, días de San Pedro. Avisar a Bernarmino Pérez, en Melgar de Fernamental, teléfono 52.